

GESTIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL

Dra Ana Clara Cabello
Marzo 2017



Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social *¿Quiénes somos?*

¿Quiénes somos?

Las MCCSS **no** son compañías de seguros privados de salud.

Los Servicios Médicos de las mutuas están incluidos en el Sistema Nacional de Salud, y deben estar coordinados por las administraciones públicas sanitarias.



Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social *¿Quiénes somos?*

✓ **Concepto de MCCSS Mutuas:**

- ✓ Son Asociaciones voluntarias de Empresarios de naturaleza jurídica privada, debidamente autorizadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social que, sin ánimo de lucro, asumen una responsabilidad mancomunada, con el principal objeto de colaborar en la Gestión de Prestaciones de la Seguridad Social.

Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social ***¿Quiénes somos?***

- ✓ **Entidades sin ánimo de lucro**
- ✓ **Colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social**
- ✓ **Sujetas al control del Ministerio de Empleo y Seguridad Social**
- ✓ **Administradoras de Recursos Públicos:**
 - ⌋ Financiadas exclusivamente por cotizaciones sociales a cargo principalmente de las empresas
 - ⌋ Sus presupuestos forman parte de los de la Seguridad Social, a través de su inclusión en los Presupuestos Generales del Estado
 - ⌋ Su gestión es supervisada por una Comisión de Control y Seguimiento formada a partes iguales por sindicatos y representantes de los empresarios, además de por la Intervención General de la Seguridad Social y el Tribunal de Cuentas.

Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social ¿Quiénes somos?

Colaboración en la gestión de las Contingencias Profesionales:

Accidentes de Trabajo

Enfermedades Profesionales

Colaboración en la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal derivada de Contingencias Comunes

Enfermedad común

Accidente no laboral

Colaboración en la gestión de otras prestaciones económicas de la Seguridad Social:

- ü Cese de actividad de los/as trabajadores/as autónomos.
- ü Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
- ü Riesgo en Embarazo y Lactancia.

✓ **Profesionales:**

- ↳ Accidentes de trabajo
- ↳ Enfermedades profesionales
- ↳ Periodo de observación de enfermedad profesional

✓ **Comunes:**

- ↳ Enfermedades comunes
- ↳ Accidentes no laborales

Concepto de Contingencia Profesional

✓ **ART 156.1 TRLGSS: Concepto de Accidente de Trabajo**

Se entiende por accidente de trabajo toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena.

✓ **ART 157 TRLGSS: Concepto de Enfermedad Profesional**

Se entiende por enfermedad profesional la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta ley, y que este provocada por la acción de los elementos y sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada EP.

Incapacidad Temporal

✓ **CONCEPTO.**

Situación en la que se encuentra un/a trabajador/a que por enfermedad (común o profesional) o accidente (sea o no del trabajo) no puede desempeñar su actividad laboral **Y** precisa asistencia sanitaria

✓ **DURACIÓN.**

12 meses.

Prorrogables por otros 6 (y otros 6 más), cuando se presuma que durante ellos pueda el/la trabajador/a ser dado de alta médica por curación (actualmente es una atribución del Instituto Nacional de la Seguridad Social –INSS).

¿Cómo gestionamos la Incapacidad Temporal por Contingencia Profesional?

- ✓ la mutua determina el carácter inicial de la contingencia y la empresa emite un parte de accidente de trabajo . Se reconoce la prestación
- ✓ EP debe existir patología descrita en el cuadro y riesgo para el puesto de trabajo (ERL), se reconoce la prestación
- ✓ Diagnostico y tratamiento completo de las lesiones (Médico, farmacológico, quirúrgico y rehabilitador)
- ✓ Pago de la prestación económica, si hubiera Incapacidad Temporal.
- ✓ Pago de la prestación económica, si hubiera Incapacidad Permanente como consecuencia del accidente/EP.
- ✓ Prevención y recuperación profesional

¿Cómo actuamos en el control de la Incapacidad Temporal por Contingencia común?

- ✓ Las MCCSS están autorizadas desde 1996, a participar en la gestión de la prestación económica de la Incapacidad Temporal derivada de contingencias comunes.

¿Cómo actuamos en el control de la Incapacidad Temporal por Contingencia Común?

- ✓ Reconocer el derecho a la prestación y gestión del subsidio
- ✓ Seguimiento médico del proceso de IT en función de las patologías
- ✓ Evaluación de la capacidad del paciente de desempeñar su puesto de trabajo
- ✓ Valoración de las posibilidades de intervención de la mutua
- ✓ Posibilidad de adelantar y prescribir pruebas o tratamientos que ayuden a la curación del paciente y mejoren los tiempos de curación, con autorización del INSL y del paciente
- ✓ Propuestas de actuación ante el INSL (Propuestas de alta y Propuestas de IP)

- ✓ **Curación:** Lo deseable, ya ha desaparecido la causa que provocaba la IT y la recuperación ha sido completa o con mínimas secuelas.
- ✓ **Mejoría:** A pesar de seguir su patología, ya puede volver a realizar su actividad laboral.
- ✓ **Incomparecencia:** Por no acudir a las visitas programadas bien por su médico de cabecera bien por la entidad gestora
- ✓ **Inicio de un proceso de Incapacidad Permanente.**
- ✓ **Inicio de situación maternidad**
- ✓ **Fallecimiento:** Este motivo ojalá no ocurriera nunca

¿Cómo actuamos en el control de la Incapacidad Temporal por Contingencia Común?

¿Qué aportamos?

- ✓ Recursos humanos especializados
- ✓ Medios materiales para un control eficiente
- ✓ Dispositivos sanitarios de asistencia sanitaria
- ✓ Conocimiento integral de los trabajadores, así como de sus puestos de trabajo

¿Cómo podemos ser más eficaces las MCSS en C.C.?:

- Informando a los médicos del SPS que les podemos ayudar en la gestión de la IT.
- Logrando instituir canales por los que fluya la comunicación en ambos sentidos.

Objetivo en la gestión de Incapacidad Temporal

Ajustar la duración de las bajas a la realidad de la patología existente

- ✓ El derecho de la persona a recuperar su salud en el menor tiempo
 - ✓ Se trata de una prestación de solidaridad
- ✓ Se integra dentro de un sistema de Protección Social con recursos limitados y grandes necesidades
- ✓ Limitación de la capacidad de respuesta económica del sistema

¿Cómo actuamos en el control de la Incapacidad Temporal por Contingencia Común?

No debemos perder la perspectiva de que, lo queramos o no, trabajamos con una prestación de protección social con recursos limitados y grandes necesidades.

Las MCSS no pretendemos sustituir al SPS, sino complementarlo colaborando con pruebas y tratamientos.

Estamos juntos en este proyecto y hemos de trabajar uniendo efectivos

